

Acta nro. 06/011

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de Marzo de 2011, siendo las 9:00 horas, se constituye el Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal, bajo la presidencia del Dr. Emilio Porras Hernández, y con la asistencia de los Consejeros Juan Carlos Caperochipi, Mabel Covi, Mirta del Valle Moreno, Lic. Silvia Elías, Andrea Vázquez y Hernán Dal Verme .Abierto el acto el sr. Presidente informó, en primer término, sobre el resultado de las gestiones con el presidente del Colegio de Jueces de la Provincia Dr. Alejandro Defranco, con el propósito de impulsar un espacio de dialogo con los operadores relevantes del sistema penal. En segundo término, se brindo un pormenorizado detalle sobre los últimos avances en la obra de emplazamiento de los laboratorios regionales y puesta en funcionamiento de los mismos. En tercer término, se dio a conocer la inminente celebración de un convenio de cooperación con la Dirección Nacional de Migraciones que posibilite a los integrantes del Ministerio Público Fiscal acceder a las bases de datos del organismo: Sistema de Admisión de Extranjeros (S.Ad.Ex.), Sistema Integral de Captura Migratoria (S.I.Ca.M.) y Sistema de Gestión de Restricciones (Si.Ge.R.). Por último, el Presidente brindo un informe detallado sobre su participación en el "Programa de entrenamiento sobre trata de personas, técnicas de investigación" organizado por el Consejo Federal de Política Criminal, en la ciudad de La Plata, los días 12 y 13 de mayo del corriente. Asimismo se entregó a cada uno de los Consejeros material bibliográfico relevante para el desenvolvimiento cotidiano de sus funciones.- Seguidamente se pone a consideración de los consejeros el orden del día oportunamente notificado para su aprobación y que trata los siguientes puntos: 1ero.- Apertura de la reunión. 2do. - Concurso de Funcionarios 3ero.- Tribunal de Disciplina - presentación de las actuaciones remitidas por el Fiscal Instructor Dr. Dal Verme respecto a la denuncia de la Dra. Sancha contra el Dr. Baez. 4to.- Subrogancia del Consejero Suplente del Servicio de

asistencia ala Víctima a raíz de la renuncia por jubilación del Dr. Néstor Jauregui. 5to. Reglamentación para actuación en los casos de testigos protegidos y ayuda a las víctimas del delito - propuesta por parte de la Lic. Silvia Elías-. 6to.- Modificación del Reglamento disciplinario. 7mo. Protocolo de actuación para la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos con la presencia de su coordinador Dr. Jorge Fabián Jashal. Los días 16 y 17 de Mayo se celebra el concurso estableciéndose el orden de mérito correspondiente. Para la ciudad de Puerto Madryn 1°) Dra. Corina Franco, 2°) Dra. Ivana Berazategui y 3°) Dr. Lucas Román Koltsch, para la ciudad de Trelew 1°) Dra. María Verónica Van Vliet , para la ciudad de Sarmiento 1°) Dra. Laura Beatriz Castagno y para la ciudad de Comodoro Rivadavia desierto. Seguidamente se constituye el Tribunal de Disciplina estableciendo los lineamientos a seguir a fin de resolver definitivamente las actuaciones recibidas. Continuando con el punto 4. El consejo en Pleno decide que el reemplazo natural del Coordinador del Servicio de Asistencia a las Víctimas del Delito en el Consejo de Fiscales, en ausencia de previsión legal, debe guiarse por el Régimen de subrogancias que oportunamente determine el Procurador General en el marco de las potestades administrativas y reglamentarias que le son propias - art.16 inc.ñ) y 44 Ley V N° 94-. Continuando con el punto 5. La Lic. Silvia Elías, Coordinadora Provincial del SAVD, ilustra a los consejeros sobre los escollos que se advierten en la gestión y obtención de la ayuda económica que prevé la ley de Ayuda a las Víctimas de delitos dolosos, violentos y contra la integridad sexual -Ley I N° 248, antes 5241- que podrían resumirse del siguiente modo: exigencia de cumplir con presentación de nueva documentación por parte de la Oficina de Ayuda, rechazo de subsidios por el transcurso del tiempo sin advertir que en gran medida la demora se genera en el propio sistema, falta de homogeneidad en las resoluciones que interpretan los casos que deben subsumirse en la previsión legal. Los aspectos señalados se agravan frente a situaciones de Urgencia, como lo es la provisión de sillas de ruedas o modificaciones edilicias para el

desenvolvimiento diario de la víctima, etc.- En ese contexto es frecuente que las víctimas de delitos transmitan su preocupación al SAVD.- En este sentido el Pleno resuelve establecer como pauta de trabajo que las funciones del SAVD consisten en informar los Derechos y asesorar u orientar a las víctimas de delitos acerca de los beneficios que prevé la ley Ley I N° 248 y Decreto Reglamentario 1334/2005. Asimismo que los requerimientos y notificaciones de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, como autoridad de aplicación de la ley -Decr.1220/10-, deben ser efectuados directamente en el domicilio legal de los beneficiarios. Por lo demás sería de utilidad sugerir a la Secretaría la impresión de folletos instructivos para facilitar a los beneficiarios. En relación al Programa de Protección de testigos Ley XV N°10 es necesario insistir ante el Secretario de Justicia y Derechos Humanos con la reglamentación del marco legal como sustento insoslayable para la aplicación del art.192 del Código adjetivo.- Continuando con el punto 6 respecto a la modificación del reglamento disciplinario luego de discutir sobre algunos de los puntos que necesitan modificación entre ellos la designación de un instructor de sumarios a fin de evitar recargar a los Fiscales Generales y el tipo de faltas, se determino analizar y estudiar en forma previa a la próxima reunión el cómo se han legislado las faltas considerando que hay vacíos legales y también el art. 21 inc 18 que es un tipo abierto sujeto a posibles planteos de inconstitucionalidad, y presentar propuestas. Por último se incorpora a la reunión el Dr. Fabián Jashal, Coordinador del Servicio de Solución Alternativa de Conflictos y continuando con el último punto del orden del día cada Consejero informó sobre las diferentes criterios para la derivación de causas al servicio. Por otra parte el Dr. Jashal informó sobre la modificación que se hizo en el Coirón, a la fecha en etapa experimental en la ciudad de Esquel, y donde se implementa un sistema de alarma cuando vence el plazo establecido entre el Fiscal y el funcionario del RAC. Este sistema permitirá volcar el trabajo en el programa, y con ello la extracción de datos estadísticos. Por último y a fin

de establecer pautas mínimas sobre los criterios a adoptar en la derivación de causas, el Coordinador Dr. Jashal junto al Dr. Hernán Dal Verme y la colaboración de las Dras. Mirta del Valle Moreno y Andra Viviana Vázquez confeccionaran reglas mínimas como recomendación para Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal . Por último se designan a dos Consejeros para firmar el acta recayendo en la Lic. Silvia Elías y el Dr. Juan Carlos Caperochipi. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación firma el Sr. Presidente y los Consejeros designados, por ante mi que doy fé